

RV: completo lavinia celeste fontalvo

Georgy Armando Aldana Polo <georalda5254@hotmail.com>

Jue 19/05/2022 3:04 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Transcripciones Mercedes <m.mejia.e@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 5:56 p. m.

Para: georalda5254@hotmail.com <georalda5254@hotmail.com>

Asunto: completo lavinia celeste fontalvo

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: **LAVINIA CELESTE FONTALVO**
DEMANDADO: **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
EMILIO ANTONIO VARONESSI LOPEZ**
RADICACION: No.0082-2019
DEMANDA DECLARATIVA DE RECONVENCIÓN DE
ACCIÓN PUBLICIANA REIVINDICATORIA POR TENER
MEJOR DERECHO.
DEMANDADO: **LAVINIA CELESTE FONTALVO RODRIGUEZ**

EXPERIENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Proceso Ordinario
Demandante: Roberto Manzur
Demandado: Banco Popular
Radicación 0238/99

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Proceso Reivindicatorio
Demandante: Efraín Antonio Henessey Campbell
Demandado: Arango Vanhauten Ltda.
Radicación 13.330/2000

Juzgado Doce Civil del Circuito
Proceso Ordinario
Demandante: Luis Alfonso Bayona B. y Otro
Demandado: Cervecería Aguila S.A.
Radicación 12.946/2000

Juzgado Doce Civil del Circuito
Proceso Ordinario
Demandante: Inversiones Echelac Ltda
Demandado: Inst. Nacional de Vías. Invias
Radicación 08001-31-03-012-2001-00253-00

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Proceso Ordinario
Demandante: Enrique Roca Donado
Demandado: Inst. Nacional de Vías Invias
Radicación 0560/2001

Tribunal Administrativo del Atlántico
Proceso Acción de Nulidad Simple
Demandante: Rosa Fuentes Oliveros
Demandado: Inst. Colombiano de Reforma Agraria
- INCORA
Radicación 08001-23-31-003-2002-00610

Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla
Proceso Reparación Directa
Demandante: Carlos Ordoñez
Demandado: Distrito Especial Industrial y Portuario
de Barranquilla D.E.I.P.
Radicación 2014/00125-00

Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla
Proceso Reparación Directa
Demandante: Catalina Mercedes Carmona
Demandado: Distrito Especial Industrial y Portuario
de Barranquilla D.E.I.P.
Radicación 08001-33-33-011-2014-00374-00

Juzgado Doce Civil del Circuito
Juez: Dr. Juan Bautista Lions Hoyos
Proceso: Abreviado
Demandante: Sucesores de Rodolfo Steckerl
Demandado: Lloreda Compañía S.A.
Radicación: 2008-00011.

GEORGI ARMANDO ALDANA POLO, identificado con cédula de ciudadanía No.7.474.610 expedida en Barranquilla, Arquitecto de profesión con Matrícula Profesional No.000994 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura del Atlántico, nombrado Perito Arquitecto dentro del proceso de la referencia, debidamente posesionado por este despacho, y habiendo acudido a la diligencia de inspección judicial, realizada el día 7 de Abril de 2022 en el predio localizado en Barranquilla y ubicada en la Calle 91 No.46-200 esquina, a continuación procederá a darle respuesta a lo cuestionado dentro de este proceso en el mismo orden.

Identificar el predio y comprobar la construcción por su naturaleza, establecer si existen mejoras actualmente desde el 02 de Diciembre hasta al fecha de la diligencia.

Respuesta.

Identificación del predio. (Materia de la Litis)

- a. Ubicación.** Predio ubicado en el Departamento del Atlántico, situado en la zona norte del municipio de Barranquilla y localizado en la esquina sur oriental de la intersección de la calle 91 con la carrera 49C y demarcado en su puerta de entrada con el número 46-200, según la elaboración de la malla predial y catastral de Barranquilla.

En este predio o lote se encuentra levantada una edificación de una vivienda unifamiliar de una planta, que hizo parte de la urbanización Villa Cleir registrada según Escritura 1946 del 28 de Abril de 1971 en la oficina de Registros de Instrumentos Públicos.

Medidas y Linderos

- a. Según escritura:
NORTE. 20.06 mts con Kra 49C en medio frente a terrenos del bloque No.8 de la citada urbanización.
SUR. 20.06 mts con lote No.7 del mismo bloque citado.
ESTE. 32.0 mts, con lote No.8 del citado bloque y urbanización.
OESTE. 32.01 mts con la Calle 91 en medio, con terrenos destinados para parque.

- b. Según levantamiento planimétrico.
- c. NORTE. 20.06 mts en línea recta, linda con la carrera 49C.
- d. SUR. 20.06 mts en línea recta linda con predio No.46-184 de la Calle 91 (Lote No.7 de la misma manzana)
- e. ESTE. 32.06 mts, en línea recta, linda con predio No.90-55 de la Carrera 49C No.8 de la misma manzana).
- f. OESTE. 32.06 mts en línea recta, linda con la Calle 91.

AREA: 643.12 M2
MATRICULA INMOBILIARIA: 040-6431 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
REFERENCIA CATASTRAL: 01030000036600130000000000

Edad del Inmueble

51 años de construida por Inversiones Yabucoa Ltda.

Reparto de la vivienda unifamiliar.

Consta este inmueble de: Terraza, hall de acceso, recibo, biblioteca, estudio, jardín interior, sala – comedor, baño social, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, depósito, garaje doble, área de labores, lavadero, hall de reparto, alcoba No.4 con baño, alcoba No.3, baño auxiliar, alcoba No.2, alcoba principal con baño y patio (ver plano de levantamiento).

Estado de Conservación.

Se encuentra en muy regular estado de conservación, no obstante haber observado en el recorrido las diferentes estancias de su reparto que se adelantaron y aún se observa que no han sido terminadas, obras de reparación, que nos comentó la señora Lavinia Celeste Fontalvo Rodríguez que la mayoría de reparaciones hechas en su cielo raso fue por deterioro causados por el comején. Estas reparaciones no han sido ejecutadas por mano de obra calificada y que no han sido adelantadas en forma continuada, fueron adelantadas como se dice de “tiempo en tiempo” y podría decirse que llevan en su ejecutoria aproximadamente unos 7 a 10 años y por los materiales utilizados; madera, estructura metálica y láminas planas para el cielo raso, enchapes para muro, cerámica para el piso de los baños y los aparatos sanitarios que fueron cambiados que denotan que son de manufactura contemporánea.

A continuación detallaremos los espacios y obras adelantadas en cada uno.

- **Baño Auxiliar.** Enchape muro en cerámica = 19.09 M2 (8.30 x 2.30).
Piso cerámica: 5.50 M2 (2 x 2.75)
Cielo Raso: Lamina eternit + estuco y pintura = 5.50 M2
Accesorios, inodoro y lavamanos.

- **Hall de reparto y circulación.** Cielo raso (en lamina plana, estuco y pintura) = 8.02M2
- **Alcoba No.4.** Cielo raso (lámina plana, estuco, pintura) = 13.63 M2
- **Alcoba Principal.** Cielo Raso (lámina plana, estuco, pintura) = 15.64 M2
- **Biblioteca – Estudio.** Cielo Razo (lámina plana, estuco, pintura) = 18.0 M2.
Pérgolas (retoques recuperación)
- **Hall de circulación. Recibo. Sala. Comedor.** Modificación cielo raso (estuco – Pintura) = 66.0 M2.
- **Cocina Labores.** Demolición muro = 7.29 M2
Cielo raso labores = 8.33M2
Mesón cocina. Cambio 4.00 mts.
- **Garaje.** Cambio de portones en aluminio = 2 unidades c/u = 2.40 x 2.20
Cielo raso= 5.30 x 2.00 = 10.60 M2
- **Baño de servicio.** Cambio de lavamanos e inodoro.
- **Baño social.** Cambio de lavamanos e inodoro.
- **Plafón Terraza y Fachada (Calle 91).** Picada pañete bajo placa = 10.50 M2
Impermeabilización losa viga canal = 33 M2

De esta forma dejo rendido mi dictamen pericial y lo coloco a disposición de las partes y de su Señoría.

Anexo: Levantamiento planimétrico

Fotografía del interior de la vivienda y exterior

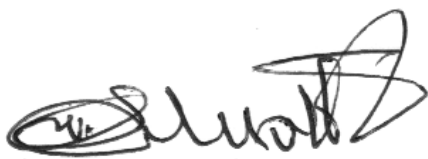
Fotografía de matrícula profesional

Certificación de experiencia como auxiliar de la justicia

Constancia de inscripción en el registro de auxiliares

Certificación vigente del arquitecto.

Atentamente,



GEORGI ARMANDO ALDANA POLO

Arquitecto - Auxiliar de la Justicia

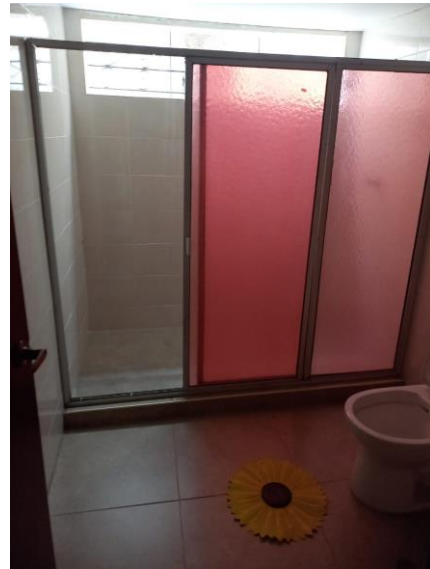
C.C. 7.474.610 de Barranquilla

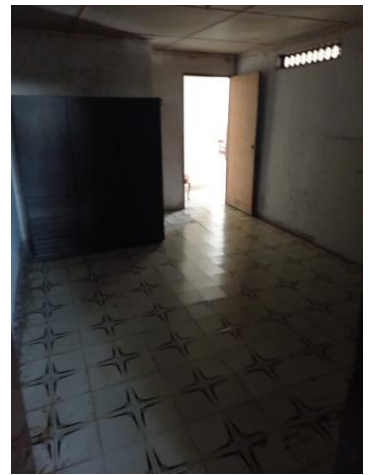
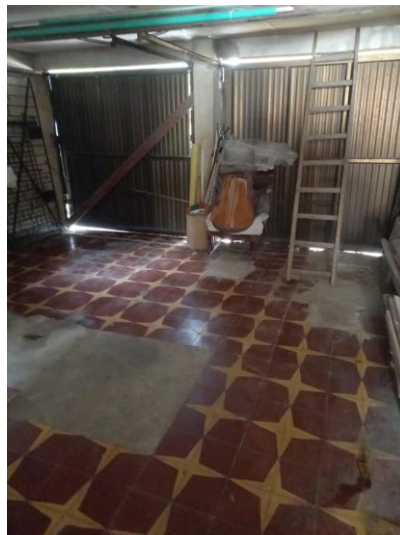
M.P. No.000994 Atlco.

georalda5254@hotmail.com

Celular: 3012162179

Calle 69E No.41-61 Casa 4 Barrio Las Delicias.







EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIO-
NAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL
ATLANTICO.

C E R T I F I C A N

Que el Sr:GEORGY A. ALDANA POLO, fué matriculado
como ARQUITECTO, al tenor de lo ordenado en la -

Resolución que en lo pertinente se copia a continuación:

RESOLUCION NUMERO 799

MATRICULA NUMERO 994

Abril 3 de 1978.

EL CONSEJO PROFESIONAL SE

DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO

R E S U E L V E.

Declarar como en efecto decreta la matricula del Sr:GEORGY A. ALDA-
NA POLO, natural de Santa Marta con C.C.#7.474.610 de Barranquilla
como ARQUITECTO, para que pueda ejercer tal profesión en el territo-

rio de la Republica de Colombia, únicamente en lo que se refiere a su
denominación y definición de acuerdo con lo dispuesto en el decreto
ley 1782 de 1954 y los decretos ejecutivos que los reglamentan. En
consecuencia inscribase al agraciado en le libro de matriculas y ex-
pidasele el correspondiente certificado una vez consultado y confir-
mado por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria y Arquitectu-
ra. Dada en Barranquilla dentro de la sesión del 3 de Abril de 1978
(fdo) El Presidente encargado Ing. RAFAEL DONADO OSORIO. (fdo) El Se-
cretario CARLOS J. NIGRINIS OBANDO. La anterior providencia fue con-
firmada por El Consejo Profesional Nacional de Ingenieria y Arqui-
tectura mediante Resolución 1833 de Octubre 11 de 1978. Dada en
Barranquilla al 1 día de Diciembre de 1978.

CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO

Rafael Donado

PRESIDENTE

Ing. RAFAEL DONADO OSORIO.

Presidente.

CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO

Fernando Viñas

SECRETARIO

Ing. FERNANDO VIÑAS DE LA HOZ.

Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.474.610

ALDANA POLO

APELLIDOS

GEORGI ARMANDO

NOMBRES

Aldana Polo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1952

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

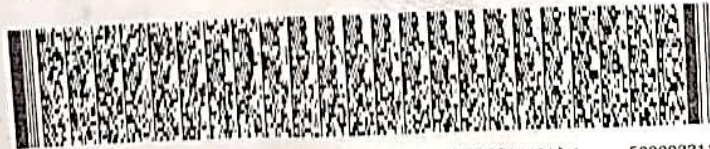
M

SEXO

21-ENE-1974 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00179822-M-0007474610-20090919

0016284401A 1

5020033118



E411494

CERTIFICA

Que el Arquitecto GEORGY A ALDANA POLO con cédula de ciudadanía No. 7474610 de Barranquilla, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 00000-00994, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1833 del 11 de Octubre de 1978 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Julio de 2021.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 6LI5Di9



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 12° Civil del Circuito
Barranquilla

SIGCMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SOLICITUD DEL INTERESADO:

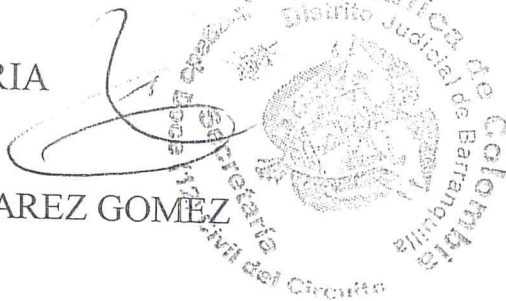
CERTIFICACION:

- Qué en este Juzgado se encuentra radicado bajo No 08001-31-03-012-2001-00253-00 el proceso ORDINARIO promovido por INVERSIONES ECHALES LTDA, por medio de apoderado, contra INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS".
- Que con fecha quince (15) de Febrero de dos mil dos (2002), este despacho abrió a prueba el proceso decretando dentro del mismo una inspección judicial con intervención de peritos en el predio materia del litigio
- Que dentro del proceso se nombró como peritos auxiliares de la justicia a los señores GEORGI ALDANA POLO y JORGE ROJAS MENDOZA, peritos a valuadores de bienes inmuebles de la lista de auxiliares de la justicia donde cumplieron a cabal con el nombramiento exigido como auxiliar de la justicia
- Que el proceso se encuentra actualmente archivado en el paquete No 478

Se libra la presente certificación en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

LA SECRETARIA

ROSALBA SUAREZ GOMEZ



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Telefax: 3409784. Email: ccto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

